

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

**Presidenta/e de la Mesa Directiva
del Séptimo Parlamento Inclusivo de personas con discapacidad
al H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Presente.-**

HONORABLE ASAMBLEA

Quienes suscribimos Diputada y Diputados, integrantes del SEPTIMO PARLAMENTO INCLUSIVO del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presento a esta Honorable Asamblea Popular, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, misma que se sujeta al tenor de la siguiente:

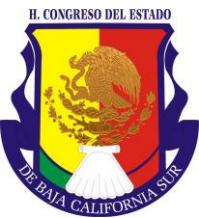
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación inclusiva y el reconocimiento de las personas con discapacidad, en particular las personas sordas, constituyen prerrogativas constitucionales y convencionales que el Estado Mexicano está obligado a garantizar, velando siempre por el principio de accesibilidad universal.

Es necesario asegurar que en el sistema educativo las personas con discapacidad, especialmente niñas y niños con discapacidad visual, auditiva o con ambas, cuenten con el aprendizaje de lenguajes y modos de comunicación adecuados, así como con entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

El derecho a una educación accesible y a un futuro laboral digno, así como el derecho a una educación accesible y a oportunidades reales de trabajo, deben ser reconocidos como garantías fundamentales que vinculan al Estado a generar políticas públicas efectivas para la inclusión.

La Lengua de Señas Mexicana debe reconocerse no como un privilegio, sino como un derecho fundamental, en atención al valor de la enseñanza en la lengua materna para el desarrollo cognitivo, social y emocional del educando sordo. Se ha identificado la necesidad de elaborar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, cuadernillos de trabajo por grado escolar en LSM. Estos materiales deben respetar la identidad y preservación cultural, considerando la



H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**
“2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA”
“DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

existencia de otras lenguas de señas emergentes o regionales, como la Lengua de Señas Maya Yucateca o la de Albarradas. Asimismo, resulta indispensable crear material audiovisual en LSM con subtítulos en español para educación básica, permitiendo que niñas y niños sordos se apropien de los contenidos curriculares y que, a su vez, los estudiantes oyentes adquieran conocimiento de la LSM, fomentando una comunidad escolar inclusiva y didáctica.

En el nivel de licenciatura se presentan barreras de comunicación específicas, ya que los intérpretes requieren conocimientos en terminología académica especializada que resulta más compleja de transmitir en LSM. Esta situación obliga a los estudiantes a recurrir a asesorías externas y cursos a distancia, con un costo adicional que debe ser mitigado mediante políticas y apoyos institucionales del Estado.

En este tenor, es imperativo que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación Pública, redoble esfuerzos para garantizar una educación bilingüe para la niñez y adolescencia sorda, en alineación con los pilares de la Nueva Escuela Mexicana.

La verdadera inclusión en la escuela significa que ningún niño, niña o joven con discapacidad tenga que esforzarse el doble para ser parte de la comunidad educativa. Implica contar con apoyos personalizados, rutas de aprendizaje flexibles, docentes capacitados en educación inclusiva y espacios accesibles donde cada estudiante pueda desarrollar sus talentos sin miedo a ser juzgado. La inclusión no es esperar a que se acomode un lugar mientras la clase ya comenzó, sino garantizar desde el inicio que todos tengan las mismas condiciones para aprender, convivir y crecer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las y los Legisladores su voto aprobatorio para la siguiente proposición con:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. - La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, EXHORTA atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado, se implemente un programa para la **elaboración y distribución de cuadernillos de trabajo y cápsulas de video informativas en Lengua de Señas**



H. Congreso del Estado de Baja California Sur

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Mexicana, con subtítulos en español, dirigidos a las y los estudiantes sordos de educación básica de la entidad, incluyendo las adaptaciones necesarias para respetar las lenguas de señas indígenas o regionales.

SEGUNDO. - La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorte atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado se cree el departamento “Pro-Inclusión” el cual coordinará los “Espacios de Regulación Sensorial” y se normen las Pausas Cognitivas como ajustes razonables médicos o neurológicos, sin repercusión académica negativa, en todos los niveles educativos.

TERCERO. – La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorte, de manera atenta y respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado, se implementen acciones específicas orientadas a la capacitación docente en materia de atención a personas con discapacidad, y se garantice el derecho a la educación preescolar en Lengua de Señas Mexicana (LSM) para niñas y niños sordos, dado que esta medida resulta indispensable para asegurar inclusión efectiva desde los primeros niveles educativos.

CUARTO. – La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorte, de manera atenta y respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo para que promuevan **programas de inclusión laboral**, capacitación adaptada y empresas dispuestas a valorar las habilidades antes que las limitaciones. Los programas de Inclusión laboral deberán tener una “red de seguimiento” para su evaluación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ULISSES ALEJANDRO BECERRA ZAZUETA

DIPUTADA REGINA SOFIA RENDON CHIHUAHUA

DIPUTADO URIEL LOPEZ PAZ